

INFORME SECRETARIAL.

Zona Bananera, ocho de agosto de 2023, pasó al Despacho, demanda verbal sumaria de fijación de cuota de alimentos, instaura por la señora KAROLIZETH CARDENA SEPULVEDA, contra el señor PEBIS ANTONIO PEREA CASTRO. SIRVASE PROVEER.

SHIRLEY NIETO DÍAZ
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 47.980.40.89.002.2023.00323.00

**REF: VERBAL SUMARIA DE FIJACIÓN DE CUOTA
ALIMENTARIA**

DEMANDANTE: KAROLIZETH CARDENA SEPULVEDA

DEMANDADOS: PEBIS ANTONIO PEREA CASTRO.

1. ASUNTO

De conformidad al informe rendido por la secretaria, el Despacho realizará el respectivo estudio de admisibilidad del presente asunto.

2. CONSIDERACIONES

Una vez analizada la demanda y sus anexos, se observa que, la misma cumple con los requisitos establecidos en los artículos 82 y 84 del C.G. del P., así como lo preceptuado en el num.2° del art.390 del ibídem, por tanto, se admitirá la presente demanda.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Zona Bananera, Magdalena

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la R la demanda Verbal Sumaria de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, promovida por KAROLIZETH CARDEAN SEPULVEDA identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 1.118.840.468 como Representante Legal del menor JOAN MANUEL PEREA CARDENA, en contra el señor PEBIS ANTONIO PEREA CASTRO, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 19.594.066.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la demanda y sus anexos al ejecutado por el término de diez (10) días, conforme lo dispone el artículo 391 del C.G.P. y/o la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: DECRETAR el embargo y retención del 35% del salario devengado o por devengar y demás emolumentos económicos embargables percibidos por el señor PEBIS ANTONIO PEREA CASTRO, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 19.594.066, como trabajador de la empresa “**EL ROBLE AGRÍCOLA S.A.**”.

Por secretaría, ofíciase al pagador de la entidad, para que los dineros retenidos los ponga a disposición de este despacho Judicial indicando la siguiente identificación:

- Cuenta: Banco Agrario de Colombia S.A.
- No. de Cuenta: 479802042002
- Radicado: 47-980-4089-002-2023-00323-00

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9b1f471fbb3e36643590e777d256dba301e6b5e3bf0ecbb969cb74406dd774d**

Documento generado en 08/08/2023 03:17:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>